Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO MATRONA PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 000021

CHILLAN VIEJO, 02.01.2013

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna.
- Decreto N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 02 de enero del 2013 con Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO,** Matrona quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 02 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.001** denominada **"ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO"** y a la cuenta **114.05.96.001** denominada **"ADMINISTRACION FDOS. CHILE CRECE CONTIGO"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 02 de enero del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL,** Matrona, casada, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.293.594-5, domiciliada en la comuna de Chillan, calle Hyatt Nº 76 Villa Naval, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, la que se encargará de realizar atenciones como: controles prenatales, ingresos prenatales, control diada, visitas domiciliarias, educaciones y controles de paternidad responsable a usuarias del Programa "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna

SEGUNDO: El Equipo de Matronas del Programa "Chile Crece Contigo", en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 40 horas mensuales. Los servicios que Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL,** la cantidad de $6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL** y dos en poder del Empleador.

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

VERANY GALLEGOS SANDOVAL
RUT Nº 14.293.594-5

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 02 de enero del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.986.508-5, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO,** Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.070.305-2, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle Corregidor Soto Aguilar Nº 51, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, la que se encargará de realizar atenciones como: controles prenatales, ingresos prenatales, control diada, visitas domiciliarias, educaciones y controles de paternidad responsable a usuarias del Programa "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna

SEGUNDO: El Equipo de Matronas del Programa "Chile Crece Contigo", en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 40 horas mensuales. Los servicios que Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO,** la cantidad de $6.500.- (seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas emitido por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 02 de enero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO** y dos en poder del Empleador.

JACQUELINE LANDEROS CASTRO
RUT Nº 14.070.305-2

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn